

05



RESOLUCION DE SECRETARIA GENERAL N° 007-2016

Lima, 01 de Junio del 2016

LA SECRETARIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES  
HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:



VISTO:

El Informe N° 468-2016/SERPAR-LIMA/SG/GA/SGASA/MML de fecha 31 de mayo del 2016 la Sub-Gerencia de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, solicita la inclusión de Procedimientos de Selección en el Plan Anual de Contrataciones del Año Fiscal 2016, correspondiente a la contratación de servicios, para el Servicio de Parques de Lima-SERPAR LIMA;

CONSIDERANDO:

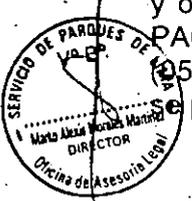
Que, mediante Resolución de Secretaria General N° 007-2016 del 20 de enero del 2016, se aprobó el PAC de SERPAR, para el Ejercicio Fiscal 2016;

Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, señala en su segundo párrafo que una vez aprobado el PAC, este debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE mediante Directiva.

Que, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD, señala que el PAC podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de las asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la actualización del valor estimado, en caso de bienes, servicios y consultorías en general; y, en el caso de consultoría de obras y obras, como resultado de la determinación del valor referencial;

Que, el numeral 7.6.2 de la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD Plan Anual de Contrataciones establece que toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión, deberá ser aprobado, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del Plan Anual de Contrataciones;

Que, el numeral 7.6.3 de la Directiva antes mencionada, señala que es de aplicación para toda la modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en los referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación, a través de los mismos medios con los que se publicó el PAC originalmente aprobado;





Que, el Artículo 16° del Estatuto del Servicio de Parques de Lima aprobado mediante Ordenanza N° 1784-MML, establece "que la Secretaría General es el órgano de la Alta Dirección que constituye la máxima autoridad administrativa del Servicio de Parques de Lima y ejerce como Titular de la Entidad. Es el representante Legal de la entidad y encargado de velar por el cumplimiento y ejecución de los acuerdos que tome el Consejo Directivo";

Que, el Artículo 17° del Estatuto del Servicio de Parques de Lima aprobado mediante Ordenanza N° 1784-MML, establece que es función de la Secretaría General aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad;

Que, con el informe del visto, la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Auxiliares comunica sobre la necesidad de modificar el Plan Anual de Contrataciones 2016 del SERPAR LIMA a fin de incluir:

ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO	MONTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
65	SERVICIO DE ELABORACIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO PARA EL PROYECTO "CREACIÓN DE SERVICIOS DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y CULTURALES EN EL PARQUE ZONAL FLOR DE AMANCAES, UBICADO EN EL DISTRITO DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO, PROVINCIA DE LIMA" COD. SNIP 218979.	S/. 316,000.00	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS-DONACIONES Y TRANSFERENCIA- CANÓN Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.
66	SERVICIO DE ESTUDIO A NIVEL DE FACTIBILIDAD DEL PROYECTO "CREACIÓN DEL SISTEMA DE PARQUES Y ÁREAS RECREATIVAS DEL SECTOR DE PAMPAS DE SAN JUAN DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES, PROVINCIA DE LIMA" COD. SNIP 283679.	S/. 395,000.00	CANON Y SOBRE CANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

Que, mediante Memorándum N° 362-2016/SERPAR-LIMA/SG/OPP/MML del 31.05.2016 la Oficina de Planificación y Presupuesto indica que se cuenta con la Disponibilidad Financiera por S/. 316,000.00 (Trescientos Dieciséis Mil con 00/100 Soles) por la Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados-Donaciones y Transferencia-Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones para el Servicio de Elaboración de Cerco Perimétrico para el Proyecto Creación de Servicios Deportivos, Recreativos y Culturales en el Parque Zonal Flor de Amancaes, Ubicado en el Distrito de Villa Maria del Triunfo, Provincia de Lima, código SNIP 218979, con cargo al Proyecto del Plan de Acción y Presupuesto de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, mediante Memorándum N° 359-2016/SERPAR-LIMA/SG/OPP/MML del 27.05.2016 la Oficina de Planificación y Presupuesto indica que se cuenta con la Disponibilidad Financiera por S/. 395,000.00 (Trescientos Noventa y Cinco Mil con 00/100 Soles) por la Fuente de Financiamiento Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones para el Servicio de Estudio a Nivel de Factibilidad del Proyecto Creación del Sistema de Parques y Áreas Recreativas del Sector de Pampas de San Juan, Distrito de San Juan de Miraflores, Provincia de Lima, código SNIP 283679, con cargo al Proyecto del Plan de Acción y Presupuesto de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, para incluir los procesos de selección, del PAC-2016 solicitados por la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Auxiliares; y;



SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Aprobar la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones de SERPAR LIMA, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016 por los considerandos expuestos, conforme al anexo que forma integrante de la presente resolución.



**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Disponer a la Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Auxiliares registre la modificación del Plan Anual de Contrataciones de SERPAR LIMA en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en el plazo máximo de cinco (05) días hábiles siguientes de su aprobación.



**ARTÍCULO TERCERO.-** Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas, a través de la Sub Gerencia de Sistemas y Tecnología de la Información publique la presente Resolución que autoriza la modificación del Plan Anual de Contrataciones en la Pagina Web de SERPAR LIMA.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



JUAN FRANCISCO LEDESMA GOMEZ  
Secretario General (e)  
SERPAR LIMA  
Municipalidad Metropolitana de Lima

**SERVICIO DE PARQUES - LIMA**  
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

Transcripción N° .....  
A: *Resolución de Intendencia*  
Para Contratación y fines similares con  
Transcripción N° .....  
01 JUN 2016  
.....  
Me. 020. *EMILIA CARDENAS PAJUELO*  
Directora de Administración Departamental

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
 DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA DEL SECTOR PRIVADO  
 DIRECCIÓN DE POLÍTICA DE RECURSOS HUMANOS

SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
 DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA DEL SECTOR PRIVADO  
 DIRECCIÓN DE POLÍTICA DE RECURSOS HUMANOS

SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
 DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA DEL SECTOR PRIVADO  
 DIRECCIÓN DE POLÍTICA DE RECURSOS HUMANOS

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	-----

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	-----

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	-----